



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

7853***Notificación resolución sancionadora por infracción ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana (r.b.332-14)***

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo , y no habiéndose podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona , se procede , en cumplimiento de lo establecido el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Inca , de la siguiente forma:

"Resolución de Alcaldía núm.332- 2014

Visto y considerando el presente expediente administrativo sancionador sobre infracción de la Ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana , de acuerdo con la atribución que me confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y considerando ,

Hechos .

1 -En fecha 02.27.2014 se incoó el presente procedimiento administrativo sancionador contra Promociones Can Bosch , SL (representada por Miguel Estarás Gelabert) , derivado del informe de la policía local de 15 de enero de 2014 (registro de entrada núm .212 de fecha 12/02/2014) , por una infracción consistente en falta de mantenimiento en relación a la vía pública en el C / Can Manyoles , núms . 43-47 , concretamente : hilos de electricidad y telefonía colgando frente la fachada , falta de ejecución de la acera , arquetas y tubo inacabados y sin señalización , coche abandonado y escombros adosadas a la propiedad vecina lateral .

2 ° - La notificación de la incoación se practicó de conformidad con el art . 59.5 de la ley 30/92 en fecha 20/03/2014 y contra la misma no se presentaron alegaciones , por lo tanto la referida incoación se considera propuesta de resolución (art. 8.4 Decreto Autonómico 14 /1994) .

Fundamentos de derecho .

1 ° - De las actuaciones practicadas en el presente expediente y valorando las pruebas que obran en el mismo , permiten estimar acreditados los anteriores hechos son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 31 de la Ordenanza municipal de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana , de 24 de mayo de 2007 (boib. núm.130 de 28.08.2007) .

2 ° . - La sanción aplicable es de multa de 140 € , Art.42 de la ordenanza municipal .

Por todo ello,

RESUELVO

imponer a Promociones Can Bosch , SL (representada por Miguel Estarás Gelabert) la sanción consistente en multa de 140 € . "

Lo que se hace público para su conocimiento , cumplimiento y efectos

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa , se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes :

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación .

b) El recurso de reposición potestativo ante el Alcalde , en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución . Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición , que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo , ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta .





No obstante lo anterior , se puede ejercitar, si es el caso , cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 , de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, 29 de abril de 2014

El Secretario,
Jaume Nadal Bestard

